


Archivo


	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b>	PAGINA [1]
	<b>VALLE DEL CAUCA</b>	CÓDIGO:
	<b>Nit: 891.900.493.2</b>	MEDE.300.200
	<b>RESOLUCION No. 450 - 2020 (SEPTIEMBRE 21 DE 2.020) LICENCIA DE CONSTRUCCION</b>	VERSIÓN 1

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

LA SECRETARIA DE PLANEACION Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997 modificada por la Ley 810 de 2003, Decreto Compilatorio 1077 de 2015, Decreto 1203 de 2017, Acuerdo Municipal 015 de 2000, modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 23 de 2013, Decreto Municipal 008 del 18 de enero de 2016 y demás normas concordantes y complementarias.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que mediante Decreto Municipal 008 del 18 de enero de 2016, se le delegaron las funciones de Curador Urbano al Secretario de Planeación y Medio Ambiente, la cual tiene una vigencia hasta tanto se designe el Curador Urbano del Municipio de Cartago, con ocasión del Concurso de Méritos.
- b) Que la señora **CILIA TERESA HINCAPIE RAMIREZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 51.814.467 expedida en Bogotá D.C, propietaria del predio ubicado en la Manzana 3 Lote # 8 de la Urbanización Quirama, identificado con la ficha catastral No. 76.147.01.03.1119.0062.000 y Matrícula Inmobiliaria No. 375-79742, solicitó Licencia de Construcción en la Modalidad Obra Nueva, bajo el radicado 23 del 15 de enero de 2019, para Vivienda Unifamiliar en dos (2) pisos.
- c) Que para tal efecto radicó ante esta secretaria la totalidad de los documentos exigidos por el Decreto 1077 de 2015, artículo 2.2.6.4.2.2 concordante con la Resolución No. 0462 del 13 de Julio de 2017 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los cuales son los siguientes: **1)** Formulario Único Nacional; **2)** Fotocopia de la cedula de ciudadanía de Cilia Teresa Hincapié Ramírez; **3)** Certificado de tradición No. 375-79742 expedido por la Oficina de Registro de Cartago (V); **4)** Copia de la tarjeta profesional del Arquitecto Juan Carlos Rivas Herrera No. 25700-39771 CND; **5)** Copia de la tarjeta profesional del Ingeniero Cesar Augusto Vega Pérez No. 63202-135403 QND; **6)** Certificación del COPNIA del Ingeniero Cesar Augusto Vega Pérez; **7)** Planos Estructurales dos (2) planos, firmados por el Ing. Cesar Augusto Vega Pérez; **8)** Planos arquitectónicos cuatro (4) planos, firmados por el Arq. Juan Carlos Rivas Herrera
- d) Que el artículo 7º del Decreto 1203 de 2017 que modificó el artículo 2.2.6.1.2.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, establece que el curador urbano o la autoridad

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [2] CÓDIGO: MEDE.300.200
	<b>RESOLUCION No. 450 - 2020</b> <b>(SEPTIEMBRE 21 DE 2.020)</b> <b>LICENCIA DE CONSTRUCCION</b>	<b>VERSIÓN 1</b>

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

municipal o distrital encargada de estudiar, tramitar y expedir las licencias deberá revisar el proyecto objeto de solicitud desde el punto de vista jurídico, urbanístico, arquitectónico y estructural, incluyendo la revisión del cumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y la norma que lo adicione, modifique o sustituya; los diseños estructurales estudios geotécnicos y de suelos y diseños de elementos no estructurales, así como el cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación aplicables.

e) Que la Secretaría de Planeación y Medio Ambiente aprueba los diseños estructurales presentados por el (la) Ingeniero(a) CESAR AUGUSTO VEGA PÉREZ con Matrícula Profesional No. 63202-135403 QND.

f) Que la Secretaria de Planeación y Medio Ambiente aprueba los diseños arquitectónicos presentados por el (la) Arquitecto(a) JUAN CARLOS RIVAS HERRERA con Matrícula Profesional No. 25700-39771 CND.

g) Que la Secretaría de Planeación y Medio Ambiente aprueba la documentación presentada por la señora CILIA TERESA HINCAPIE RAMIREZ identificada con cedula de ciudadanía No. 51.814.467 expedida en Bogotá D.C.

h) Que efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, urbanística y arquitectónica cumple con lo establecido en el Decreto compilatorio 1077 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias, Acuerdo Municipal 015 de 2000, modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 23 de 2013.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Conceder licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva, radicado 23 del 15 de enero de 2019, para Vivienda Unifamiliar en dos (2) pisos, a la señora **CILIA TERESA HINCAPIE RAMIREZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 51.814.467 expedida en Bogotá D.C, propietaria del predio ubicado en la Manzana 3 Lote # 8 de la Urbanización Quirama, identificado con la ficha catastral No. 76.147.01.03.1119.0062.000 y Matrícula Inmobiliaria No. 375-79742, conforme a la parte motiva de este proveído.